



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

En los términos y para los efectos otorgados en el memorial poder allegado, *se reconoce personería* al doctor *JAIME HUMBERTO RINCÓN CÁRDENAS* para actuar como Apoderado Judicial del demandado *CARLOS HUGO CONTRERAS LERMA*.

Facítese en medio digital copia de la totalidad del proceso solicitada, e *infórmese* que la presentación de memoriales debe realizarse únicamente a través de radicación al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF dentro del horario establecido de las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde de lunes a viernes y simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones en la demanda y su contestación, y notificar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

No se accede a la petición del Apoderado Judicial de la demandante de *ordenar la entrega* de la suma de *un millón ochocientos noventa y un mil ciento sesenta y seis pesos (\$1'891.166,00)* que fueron puestos a disposición por el Juzgado 1º Municipal de Los Patios, por cuanto este Juzgado no ha ordenado ni solicitado el embargo de dicha suma, desconociéndose a qué corresponde, toda vez que la medida aquí decretada lo fue respecto al 40% del salario que devenga el señor *CONTERAS LERMA* y el 25% de las cesantías en caso de pago parcial o definitivo.

En su lugar, *se dispone oficiar* Al Juzgado 1º Municipal de Los Patios solicitándole informar a qué corresponde este dinero y con fundamento en qué fue puesto a disposición del Despacho, por cuanto no se ha emitido orden en tal sentido dirigida allí; mediante auto calendado 17 de noviembre de 2020 se decretó el embargo del 40% del salario que devenga el señor *CONTRERAS LERMA* y el 25% de las cesantías en caso



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

de pago parcial o definitivo, que fue comunicado con oficio 1225
calendado 30 de noviembre de 2020 dirigido al Director de Talento
Humano de la Policía Nacional, más no a ese Juzgado. *Anéxese copia del
mismo.*

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFÉ

Proceso 54-518-31-84-002-2020-00107-00 ejecutivo alimentos

Firmado Por:

**ANGELICA GRANADOS SANTAFÉ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f491b948769215b5f2ba085e4052076a0acea9597c4c8570db7692e47cd0631**

Documento generado en 26/05/2021 04:36:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**